



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe Técnico N° 11-2024-MPCH/GDSPF-S-AFCV del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de fecha 26 de noviembre del 2024; Memorando N° 000642-2024/GDSP de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia e Informe Legal N°000383-2024-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe como finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 del Art. 20, señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su Art. 82 establece que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultural, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de noviembre del 2024, George Diaz Enríquez, en condición de presidente de Asociación Iberoamericana de Karate - Aiberka Perú, peticona que se disponga el reconocimiento de los atletas Moisés Yauce Sencie; Daylon Ordoñez León; Avril Flores Asenjo; María Arlett Regalado Manayay y Deyson Ordoñez León.

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo emite el Informe Técnico N° 11-2024-MPCH/GDSPF-S-AFCV, concluyendo que es viable otorgar el reconocimiento solicitado.

Que, mediante Memorando N° 000642-2024/GDSP de fecha 04 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia traslada solicitud presentada a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a fin de que se emita el informe correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°000383-2024-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de diciembre del año 2024, se opina que procede legalmente expresar el **RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN a los atletas Moisés Emanuel Yauce Sencie; Avril Nahomy Flores Asenjo; Deyson Smith Ordoñez León; María Arlett Regalado Manayay; Daylon Asael Ordoñez León**, por sus destacados logros deportivos, así como valorar el esfuerzo, sacrificio puesto de manifiesto por los condecorados en las justas deportivas: Mundial de Karate y artes marciales, serie abierta elite realizado en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, consecuentemente, a mérito de lo descrito, corresponde expresar el reconocimiento a los atletas Moisés Emanuel Yauce Sencie; Avril Nahomy Flores Asenjo; Deyson Smith Ordoñez León; María Arlett Regalado Manayay; Daylon Asael Ordoñez León por su exitosa participación del en el Mundial de Karate y Artes Marciales, Serie Abierta Elite, que se realizó del 25 al 27 de octubre en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina; obteniendo 34 medallas: 13 de oro, 07 de plata y 14 de bronce, a fin de que dichos méritos sean tomados como ejemplo para los jóvenes deportistas chiclayanos e incentivar y propiciar a la comunidad chiclayana la deportividad, además de fomentar valores como la constancia, disciplina, sacrificio, entre otros.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – EXPRESAR NUESTRO RECONOCIMIENTO a los atletas Moisés Emanuel Yauce Sencie; Avril Nahomy Flores Asenjo; Deyson Smith Ordoñez León; María Arlett Regalado Manayay; Daylon Asael Ordoñez León, por sus logros destacados como deportistas en la disciplina de karate.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.